

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora Jueza con memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte ejecutante, en el que solicita se declare terminado el presente proceso por pago total de la obligación. Sírvasse proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA



Proceso:	Ejecutivo Laboral de Única Instancia
Demandante:	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir SA
Demandado:	LIN SAS
Radicación:	63-001-41-05-004-2022-00145-00

Armenia, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, corresponde al despacho pronunciarse sobre la solicitud de terminación por pago de la obligación elevada por el apoderado judicial de la parte ejecutante.

Al punto, el artículo 461 del Código General del Proceso prevé la terminación por pago de la obligación siempre y cuando se presente escrito proveniente de la parte ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir y que con dicho documento se acredite el pago de la obligación demandada y las costas.

Para el caso, el escrito fue presentado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, quien NO cuenta con la facultad de recibir

(Fl.78, expediente digital, archivo 01 PDF), requisito que no puede ser obviado en razón a que el artículo anteriormente señalado claramente determina la necesaria existencia de esta facultad.

En razón a lo anterior, se negará la terminación del proceso puesto que no se cumple con los requisitos establecidos en el artículo que regula la materia.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Electrónicamente
MARILÚ PELÁEZ LONDOÑO
JUEZA

ssp

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 24 de octubre de 2022 LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO SECRETARÍA

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londono
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Armenia - Quindío

Laura Esther Murcia Jaramillo
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 1
Armenia - Quindío

Código de verificación: **930166a588bde9288a550ec42e8fd82491f1632fa89fb793e4e355435c2bd1b5**

Documento generado en 21/10/2022 11:12:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>